ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 004-2022-OCI/5346-SOO

ORIENTACION DE OFICIO GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

"SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL NO ATENDIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS COMO ENTIDAD FISCALIZADORA AMBIENTAL"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 03 DE ENERO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021

TOMO I DE I

TAMBOPATA, 03 DE MARZO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 004-2022-OCI/5346-SOO

"SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL NO ATENDIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS COMO ENTIDAD FISCALIZADORA AMBIENTAL"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIÓN ADVERSA	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV.	CONCLUSIÓN	6
V.	RECOMENDACIÓN	7
	APÉNDICES	8

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 004-2022-OCI/5346-SOO

"SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL NO ATENDIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS COMO ENTIDAD FISCALIZADORA AMIBENTAL"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5346-2022-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a los documentos remitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, sobre solicitudes y reiterativos de información ambiental no atendidos por el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, en adelante la "entidad", se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad en la atención de las denuncias ambientales.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO VIENE ATENDIENDO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PRESENTADAS POR EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, IMPOSIBILITANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FISCALIZACION AMBIENTAL.

a. Condición:

El Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización (SINEFA), que articula las acciones de fiscalización ambiental a nivel nacional para lograr el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de todas las personas naturales o jurídicas, está compuesta por el Ministerio del Ambiente, el OEFA y las entidades de fiscalización ambiental (EFA).

Las EFA son entidades públicas de ámbito nacional, regional y local que tiene atribuidas las funciones de fiscalización ambiental, como es el caso de los gobiernos regionales que tienen importantes potestades en materia ambiental dentro de su circunscripción territorial.

Una EFA regional comprende a los gobiernos regionales que ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las áreas de recursos naturales, energía, minas e hidrocarburos, salud ambiental, acuicultura y pesca artesanal, o las que haga sus veces.

Tal es el caso, que en el numeral h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se señala como funciones específicas en materia ambiental el controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia

Gobierno Regional Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

ambiental y sobre todo uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción, así como imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° de la Ley n.° 28611- Ley General del Ambiente, los gobiernos regionales deben diseñar y aprobar un procedimiento para atender las denuncias ambientales recibidas. Para tal efecto, deben regular los medios y requisitos para la formulación de denuncias, los plazos para su atención y comunicación, entre otros aspectos que permitan atender de forma oportuna las denuncias presentadas ante los gobiernos regionales.

Es así, que el Gobierno Regional de Madre de Dios, es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y ente rector ambiental regional, teniendo facultades para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y forma parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización correspondiente (SINEFA).

En consecuencia, el Gobierno Regional de Madre de Dios, como EFA, cuenta con competencias de fiscalización ambiental en materia de minería, pesca, salud y turismo; que son ejecutadas por sus Direcciones Regionales correspondientes.

Cabe precisar que el Gobierno Regional de Madre de Dios como Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, para el desarrollo de funciones de fiscalización ambiental cuenta con el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado con Ordenanza Regional n.° 001-2019-RMD/CR de 01 de febrero de 2019; documento normativo desarrollado con el objetivo de ejercer la función de supervisión, fiscalización y sanción en sentido estricto, de acuerdo a la transferencia de competencias dadas en el marco del proceso de descentralización y del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Asimismo, es necesario recalcar que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante "OEFA", ejerce la función supervisora de las Entidades de Fiscalización Ambiental, en adelante "EFA", que comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental que tiene a cargo de las EFA del ámbito nacional, regional o local, conforme se precisa en el artículo 11 de la Ley n.° 29395, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por Ley n.° 30011.

Gobierno Regional Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

Es así que el OEFA en el marco de la función supervisora de Entidades de Fiscalización ambiental, conferida por la normativa antes referida, viene solicitando y reiterando al Gobierno Regional de Madre de Dios, en calidad de EFA, información referida a las acciones de fiscalización de las problemáticas y denuncias ambientales, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Solicitudes y reiterativos de informaciones sobre acciones de fiscalización ambiental de las problemáticas y denuncias ambientales

N°	código SINADA	Requerimiento Inicial	Documentos reiterativos	Información solicitada	Comunicación al OCI	
					Documentos	Asunto
1	MD-009	Oficio n.° 106-2021-OEFA/ODES-MDD de 14/07/2021	Oficio n.° .00128-2021-OEFA/ODES--MDD de 14/07/2021	Se informe de los resultados de las acciones que se implementó sobre la Resolución Directoral N° 281-2019-OSINFOR-	Oficio n.° 00138-2021- OEFA/ODES-MDD de 17/09/2021	Presunto incumplimiento funcional
		Oficio n,° 00155-2021-OEFA/ODES-MDD de 23/08/2021	Oficio n.° 00164-2021-OEFA/ODES-MDD		Oficio n.° 00170-2021-OEFA/ODES-MDD de 15/09/2021	Presunto incumplimiento funcional

		Oficio n.° 00219-2021-OEFA/ODES-MDD de 20/10/2021	Oficio n.° 00235-2021-OEFA/ODES-MDD de 09/11/2021	DFFFS	Oficio n.° 00242-2021- OEFA/ODES-MDD de 16/11/2021	Presunto incumplimiento funcional
		Oficio n.° 00016-2022-OEFA/ODES-MDD de 14/01/2022	Oficio n.° 00034-2022-OEFA/ODES-MDD de 01/02/2021		Oficio n.° 00041-2022- OEFA/ODES-MDD de 08/12/2021	Presunto incumplimiento funcional
2	MD-0013-2014	Oficio n.° 05362-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 04/11/2021	Oficio n.° 05824-2021 OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 29 de noviembre 2021	Se informe sobre las acciones de fiscalización ambiental realizadas en atención a la denuncia ambiental.	Oficio n.° 06231-2021- OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 22 de diciembre de 2021	Presunto incumplimiento funcional
3	MD-0023	Oficio n.° 00237-2021-OEFA/ODES-MDD de 11/11/2021	Oficio n.° 00252-2021-OEFA/ODES-MDD de 26/11/2021	Sobre acciones de supervisión ambiental	Oficio n.° 00259-2021- OEFA/ODES-MDD de 06/12/2021	Presunto incumplimiento funcional
4	MD-022	Oficio n.° 00101-2021-OEFA/ODES-MDD de 23/06/2021	Oficio n.° 0117-2021-OEFA/ODES-MDD de 05/07/2021	Se informe sobre los resultados de las acciones que se implementó sobre posesión de especímenes sin autorización	Oficio n.° 00126-2021- OEFA/ODES-MDD de 14/07/2021	Presunto incumplimiento funcional
		Oficio n.° 00175-2021-OEFA/ODES-MDD de 16/09/2021	Oficio n.° 0197-2021-OEFA/ODES-MDD de 04/10/2021	Se informe sobre las acciones adoptadas por el administrado conforme se cita en la Resolución N° 0080-2021-OSINFOR/08.2	Oficio n.° 00207-2021- OEFA/ODES-MDD recibido el 22/10/2021	Presunto incumplimiento funcional
		Oficio n.° 00262-2021-OEFA/ODES-MDD de 15/09/2021	Oficio n.° 00010-2022-OEFA/ODES-MDD recibido 17/01/2022		Oficio n.° 00020-2022-OEFA/ODES-MDD recibido 24/01/2022	Presunto incumplimiento funcional
5	MD-017	Oficio n.° 00002-2021-OEFA/ODES-MDD de 14/01/2021	Oficio n,° 00035-2021-OEFA/ODES-MDD recibido 13/04/2021	Se informe sobre acciones realizadas en atención a presunta afectación ambiental como consecuencia de tala ilegal de especies	Oficio n,° 00121-2021-OEFA/ODES-MDD de 12/07/2021	Presunto incumplimiento funcional
		Oficio n.° 00171-2021-OEFA/ODES-MDD de 16/09/2021	Oficio n,° 00203-2021-OEFA/ODES-MDD de 05/10/2021		Oficio n.° 00208-2021-OEFA/ODES-MDD de 13/10/2021	Presunto incumplimiento funcional
		Oficio n.° 00260-2021-OEFA/ODES-MDD de 15/10/2021	Oficio n.° 0011-2022-OEFA/ODES-MDD de 10/01/2022		Oficio n.° 00195-2022-OEFA/ODES-MDD de 17/01/2022	Presunto incumplimiento funcional
6	MD-018	Oficio n,° 00004-2021-OEFA/ODES-MDD de 26/01/2021	Oficio n.° 00034-2021-OEFA/ODES-MDD de 13/04/2021	Se informe sobre las acciones realizadas en la concesión de manejo y aprovechamiento forestal en bosques de producción permanente de Madre de Dios	Oficio n.° 00122-2021-OEFA/ODES-MDD de 12/07/2021	Presunto incumplimiento funcional
		Oficio n.° 00176-2021-OEFA/ODES-MDD de 16/09/2021	Oficio n.° 00198-2021-OEFA/ODES-MDD de 04/10/2021		Oficio n.° 00209-2021-OEFA/ODES-MDD de 13/10/2021	Presunto incumplimiento funcional
		Oficio n.° 00264-2021-OEFA/ODES-MDD de 16/12/2021	Oficio n.° 00007-2022-OEFA/ODES-MDD de 10/01/2022		Oficio n.° 00022-2022-OEFA/ODES-MDD de 14/01/2022	Presunto incumplimiento funcional
7		Oficio n.° 00102-2021-OEFA/ODES-MDD de 25/06/2021	Oficio n.° 00132-2021-OEFA/ODES-MDD de 14/07/2021	Se informe los resultados que se implementó sobre la Resolución Sub Directoral N° 00054-2021-OSINFOR/08.2.2	Oficio n.° 00142-2021-OEFA/ODES-MDD de 27/07/2021	Presunto incumplimiento funcional
8	MD-002	Oficio n.° 00174-2021-OEFA/ODES-MDD de 16/09/2021	Oficio n.° 00199-2021-OEFA/ODES-MDD de 04/10/2021	Se informe la fecha de reprogramación de la supervisión a realizar a concesión	Oficio n,° 00210-2021-OEFA/ODES-MDD de 13/10/2021	Presunto incumplimiento funcional
		Oficio n.° 00263-2021-OEFA/ODES-MDD de 15/12/2021	Oficio n.° 00008-2022-OEFA/ODES-MDD de 10/01/2022		Oficio n.° 00021-2022-OEFA/ODES-MDD de 14/01/2022	Presunto incumplimiento funcional
9	MD-021	Oficio n.° 00099-2021-OEFA/ODES-MDD de 22/06/2021	Oficio n.° 00116-2022-OEFA/ODES-MDD de 05/07/2021	Se informe los resultados de las acciones que se implementó a fin de evitar que administrado utilice permisos para transportar especies forestales de manera ilegal	Oficio n.° 00127-2021-OEFA/ODES-MDD de 14/07/2021	Presunto incumplimiento funcional
		Oficio n.° 00172-2021-OEFA/ODES-MDD de 16/09/2021	Oficio n.° 00195-2021-OEFA/ODES-MDD de 04/10/2021		-	-
		Oficio n.° 00261-2021-OEFA/ODES-MDD de 15/12/2021	Oficio n,° 00009-2022-OEFA/ODES-MDD de 10/01/2022		Oficio n,° 00018-2022-OEFA/ODES-MDD de 14/01/2022	Presunto incumplimiento funcional

Gobierno Regional Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

10	SC-0576-2014	Oficio n.° 03863-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 16/08/2020	Oficio n.° 04649-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 28/09/2021 (*)	Se informe de persistencia o no de la problemática ambiental ocasionada por actividades de tala ilegal en concesión de ecoturismo	-	-
11	SC-0282-2014	Oficio n.° 03879-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 21/08/2021	Oficio n.° 04631-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 27/09/2021 (*)	Se informe de la persistencia o no de problemática ambiental relacionada a la deforestación que se habría ocasionado en áreas de comunidad nativa	-	-
12	SC-0574-2014	Oficio n.° 03786-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 16/08/2021	Oficio n.° 04660-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 28/09/2021 (*)	Se informe de la persistencia o no de problemática ambiental ocasionada por quema de bosques en zona de Isuyama, Bajo Tambopata	-	-
13	MD-0013-2015	Oficio n.° 02828-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 07/07/2021	Oficio n.° 03265-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA 30/07/2021 (*)	Se informe de la persistencia o no la contaminación ambiental que habría generado por la tala de árbol en área de concesión de manejo y aprovechamiento de productos forestales	-	-
14	MD-0021-2015	Oficio n.° 02714-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 05/07/2021	Oficio n.° 03267-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA 30/07/2021 (*)	Se informe de la persistencia o no la problemática ambiental generada por tala de árboles producto de las actividades mineras ilegales	-	-
15	MD-0016-2014	Oficio n.° 03654-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 13/08/2021	Oficio n.° 04488-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA 21/09/2021 (*)	Se informe de la persistencia o no la problemática ambiental relacionada a la depredación del bosque se habría ocasionada por actividades de minería ilegal	-	-

(*) Documentación puesta a conocimiento del Órgano de Control Institucional en copia
Fuente: Oficios remitidos por el OEFA
Elaborado por: Comisión de control

Gobierno Regional Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

Del cuadro anterior, se tiene que pese a la existencia de requerimientos y reiterativos de información sobre acciones de fiscalización ambiental a las problemáticas y denuncias ambientales, la entidad, en calidad de EFA, no estaría brindando la información requerida por el OEFA, lo que vendría obstaculizando la continuidad del procedimiento de atención de las problemáticas y denuncias ambientales, así como las acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental; situación que ha sido evidenciada en los documentos remitidos por el OEFA a este Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Asimismo, de la verificación realizada al Portal Web del OEFA del Observatorio de Solución de Problemas Ambientales, en la pestaña correspondiente a Seguimiento EFA[1], se ha evidenciado, hasta el 02 de marzo de 2022, los documentos de requerimiento y reiterativos de información del OEFA, detallados en el Cuadro n.° 01, se encuentran como no atendidos.

[1] Dirección electrónica: https://www.oefa.gob.pe/observatorio-sinefa/

b. Criterio:

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

Ley n.° 29395, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley n.° 30011 publicada el 26 de abril de 2013

FUNCIONES DEL OEFA

Artículo 11°.- Funciones generales
"Son funciones Generales del OEFA
(...)
b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7".

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA)".
El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional lo cual se comunica al órgano de competente del Sistema Nacional de Control.

Ley n.° 28611, Ley General de Ambiente, publicada el 15 de octubre de 2005

Artículo 130.- De la fiscalización y sanción ambiental

"130.1 La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las nomas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus nomas complementarias y reglamentarias. La Autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales".

Resolución de Consejo Directivo n.° 015-2014-OEFA/CD de 8 de abril de 2014, que aprueba las "Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA" y modificada mediante Resolución de Consejo Directivo n.° 032-2015-OEFA/CD.

Artículo 21°.- Del análisis de competencia
"21.5 Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole u plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad de caso concreto".

Gobierno Regional Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

Resolución Ministerial n.° 247-2013-MINAN que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental de 27 de agosto de 2013

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación
(...)
"2.2. La fiscalización ambiental regulada en la presente norma, comprende las acciones de fiscalización Ambiental que son ejercidas por el OEFA y las EFA de acuerdo a sus competencias.
La fiscalización ambiental, en sentido amplio comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido

estricto y otras similares con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental".

Ordenanza Regional n.° 001-2019-RMD/CR de 01 de febrero de 2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Artículo 3°.- Finalidad de la función de supervisión y fiscalización en sentido estricto

"3.1.- La función de supervisión tiene por finalidad prevenir daños ambientales, promover la subsanación voluntaria de lis incumplimientos de obligaciones fiscalizables y la obtención de mediaos probatorios idóneos para sustentar el inicio del procedimiento administrativo sancionador o la imposición de las medidas administrativas, en caso corresponda para garantizar una adecuada protección ambiental.
3.2.- La función de fiscalización en sentido estricto tiene por objeto investigar presuntas infracciones y determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa, así como la aplicación de sanciones y la adopción de medidas cautelares y correctivas".

c. **Consecuencia:**

La situación expuesta podría afectar la continuidad del procedimiento de atención de las problemáticas y denuncias ambientales, el logro de los objetivos de fiscalización ambiental, así como las acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las mismas, por parte del OEFA.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la información pública ambiental solicitada por el OEFA, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a los Trámites de la información ambiental solicitada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, se ha advertido una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegura la continuidad en la atención de denuncias ambientales y la atención de información pública ambiental solicita por organismo antes mencionado, la cual ha sido detallada en el presente informe.

Gobierno Regional Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a las "Solicitudes de información ambiental no atendidas por el Gobierno Regional de Madre de Dios" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la continuidad en los procedimientos de atención a las problemáticas y denuncias ambientales, la cual ha sido detalla en el presente informe.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tambopata, 03 de marzo de 2022

Gobierno Regional Madre de Dios
Organo de Control Institucional

Jennifer Reátegui Saldaña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Madre de Dios
Contraloría General de la República

Apéndice n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO VIENE ATENDIENDO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PRESENTADAS POR EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, IMPOSIBILITANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FISCALIZACION AMBIENTAL.

N°	TIPO DE DOCUMENTO
1	Oficio N° 00138-2021- OEFA/ODES-MDD de 17/09/2021
2	Oficio N° 00170-2021-OEFA/ODES-MDD de 15/09/2021
3	Oficio N° 00242-2021- OEFA/ODES-MDD de 16/11/2021
4	Oficio N° 00041-2022- OEFA/ODES-MDD de 08/12/2021
5	Oficio N° 06231-2021- OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 22/12/2021
6	Oficio N° 00259-2021- OEFA/ODES-MDD de 06/12/2021
7	Oficio N° 00126-2021- OEFA/ODES-MDD de 14/07/2021
8	Oficio N° 00207-2021- OEFA/ODES-MDD recibido el 22/10/2021
9	Oficio N° 00020-2022-OEFA/ODES-MDD recibido 24/01/2022
10	Oficio N° 00121-2021-OEFA/ODES-MDD de 12/07/2021
11	Oficio N° 00208-2021-OEFA/ODES-MDD de 13/10/2021
12	Oficio N° 00195-2022-OEFA/ODES-MDD de 17/01/2022
13	Oficio N° 00122-2021-OEFA/ODES-MDD de 12/07/2021
14	Oficio N° 00209-2021-OEFA/ODES-MDD de 13/10/2021
15	Oficio N° 00022-2022-OEFA/ODES-MDD de 14/01/2022
16	Oficio N° 00142-2021-OEFA/ODES-MDD de 27/07/2021
17	Oficio N° 00210-2021-OEFA/ODES-MDD de 13/10/2021
18	Oficio N° 00021-2022-OEFA/ODES-MDD de 14/01/2022
15	Oficio N° 00127-2021-OEFA/ODES-MDD de 14/07/2021
16	Oficio N° 00195-2021-OEFA/ODES-MDD de 04/10/2021
17	Oficio N° 00018-2022-OEFA/ODES-MDD de 14/01/2022
18	Oficio N° 04649-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 28/09/2021
19	Oficio N° 04631-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 27/09/2021
20	Oficio N° 04660-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 28/09/2021
21	Oficio N° 03265-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA 30/07/2021
22	Oficio N° 03267-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA 30/07/2021
23	Oficio N° 04488-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA 21/09/2021

Gobierno Regional Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tambopata, 03 de marzo de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN - CARGO
EXP N°:
FOLIOS: 012
HORA: 10:13 FIRMA:

OFICIO N° 89 -2022-GOREMAD/OCI

Señor:
Herlens Jefferson Gonzales Enoki
Gobernador Regional (e)
Gobierno Regional de Madre de Dios
Jr. Cusco N° 350
Tambopata/Tambopata/Madre de Dios

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 004-2022-OCI/5346-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación relacionada a las solicitudes de información ambiental no atendidas por el Gobierno Regional de Madre de Dios como Entidad Fiscalizadora ambiental, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 004-2022-OCI/5346-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Madre de Dios, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, cuyo formato se adjunta al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Gobierno Regional Madre de Dios
Organo de Control Institucional

Jennifer Reátegui Saldaña
JEFE DEL OCI
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

C.c
Archivo
JGRS/jgrs